



RESOLUCION R-N° 0273-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 MAR 2015

Expte. N° 17.060/14

VISTO estas actuaciones en las que se tramita la convocatoria para cubrir cargos de Becarios de Formación para desempeñarse en el Jardín Materno Infantil de la Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución R-N° 0632-14 se designa a las alumnas: Telma Raquel SUBELZA y Ana María MEDINA, como Becarias para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de las fechas que se indican en cada caso en particular y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE a fs. 96 y 100 la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del citado Jardín solicita la prórroga de designación de las becarias, en razón del inicio de actividades del año 2015 a partir del 2 de febrero.

QUE a fs. 99 y 103 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que las alumnas SUBELZA y MEDINA, cumplen los requisitos establecidos por la resolución CS N° 470/09, para continuar desempeñándose como Becarias en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, en las fechas que se indican en cada caso, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Telma Raquel SUBELZA, D.N.I. N° 28.646.108, a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Ana María MEDINA, D.N.I. N° 27.973.128, a partir del 9 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias, la Lic. Catalina FARFAN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA